



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Ordenanza Municipal N° 001-2019

Santa Eulalia, 2 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA visto en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 señala que las municipalidades gozan de autonomía política y administrativa para los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 3, señala que es atribución del Concejo aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento de Gobierno Local;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los lineamientos de Organización del Estado y en su artículo 46 y siguientes el proceso de aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Memorando N° 001-2019-MDSE/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite para su aprobación el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Santa Eulalia que recoge las propuestas que hacen viable el funcionamiento de esta Comuna;

Que, mediante Memorando N° 001-2019-MPC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia con las gerencias y subgerencias conforme ha venido funcionando la Municipalidad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal distrital de Santa Eulalia ha dado la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

ARTÍCULO 1. Apruébase el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, su estructura orgánica y el Cuadro de Asignación de Personal, que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2. Encárgase a las Gerencias de Administración y Finanzas y de Planificación y Presupuesto las modificaciones que sean necesarias para adecuar los instrumentos de gestión de la Entidad al Reglamento de Organización y Funciones aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3. Dispóngase la publicación de la presente Ordenanza conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30773, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia www.munisantaeulalia.gob.pe.

ARTÍCULO 4. Derógase toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5. Facúltase al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6. La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

.....
L. F. V. GONZALES LEÓN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
.....
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE